



## España puede ser "sede internacional" de la mediación si el futuro reglamento lo permite

**Lucía Sicre.** BILBAO.

El nuevo marco para la mediación que introduce el Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, podría convertir a España en una nueva sede internacional para la resolución de conflictos, como ya ocurre con Londres, Nueva York, París o Zurich. Pero ello depende de que el desarrollo reglamentario

de la norma acierte al regular la formación del mediador, generando centros de calidad reconocida.

Así lo aseguró Guillermo Palao Moreno, catedrático de Derecho internacional privado, en el marco de la sexta sesión del XI Congreso del Notariado, que se celebró hasta ayer en Bilbao, quien añadió que "se ha abierto todo un mercado en el que van a aparecer muchos centros de estudios", de forma que la regula-

ción de esta materia -la única que prevé expresamente el Real Decreto-ley- determinará que las instituciones "lo hagan bien o intenten actuar de forma oportunista". Palao también reclamó una "acción clara del legislador" en materia de procesos con elementos transfronterizos, (cómo notificar, obtener pruebas, etc.), ya que "si las partes no pueden planificar su relación, buscarán otro foro".